

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el Covid-19"

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**  
**Expediente:** CDHEC/2/2021/541/Q  
**Asunto:** Se solicita informe preliminar  
**Oficio No.** SV-4489/2020

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 05 de noviembre de 2021.

**Director General del Hospital Universitario**  
**Presente.** - 

Hago de su conocimiento que, por instrucciones del Presidente de este Organismo, se ha iniciado una investigación de oficio con motivo de la nota periodística que se publicó el día 03 de noviembre de 2021, en la página electrónica de Laguna Telediario, que se tituló: "Bebé muere de un infarto al no ser atendido en Torreón; jugaba y se lastimó la axila con un espejo". lo anterior. motivo de las manifestaciones de la madre de nombre

Ahora bien, en virtud de que pudieran existir violaciones a los derechos humanos, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción III, 101 y 112, fracción I de la Ley de este Organismo, le solicito atentamente que, dentro del término de **05 (cinco) días naturales**, que se contarán a partir del día siguiente al en que se le haga de su conocimiento el presente oficio, **se sirva rendir un informe en relación a los hechos acontecidos relacionados con la nota periodística y en que consistió la atención médica que en su caso se le haya brindado al menor.**

Se le informa que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

- Se adjunta nota periodística.

**Atentamente**  
**"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"**



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO  
UNIDAD TORREON

Torreón, Coahuila 09 de Noviembre del 2021.

REF:  
EXP.

SEGUNDA VISITADORA REGIONAL  
DE COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
P R E S E N T E.



En relación a su oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha 5 de noviembre del 2021 relacionado con el expediente No. \_\_\_\_\_ en el cual solicitan rendir un informe en relación a los hechos acontecidos relacionados con la nota periodística y en qué consistió la atención medica que en su caso se le haya brindado al menor \_\_\_\_\_ me permito informarle lo siguiente efectivamente y como se desprende de la valoración de nota de urgencias el día 2 de noviembre del 2021 alrededor de las 19:45 horas ingresa al departamento de urgencias el menor de nombre \_\_\_\_\_ de edad al cual se le brinda la atención medica que consistió en lo siguiente :

Los paramédicos lo pasan a sala de shock trauma de manera directa revisándose en la misma camilla de traslado encontrándolo cubierto con manta térmica, neurológicamente sedado a decir de los paramédicos no especificando el tipo, con RASS-5, pupilas anisocóricas, midriática derecha con pobre respuesta reflectica tensión arterial no tomada por no contar con brazalete adecuado para la edad y complejión. Tomando solo frecuencia cardiaca 125 x' temperatura 37 gc, se descubre su totalidad encontrando catéter yugular sin fijaciones adecuadas el cual está conectado al paquete globular O-, y a solución hartman 500 cc, tórax con movimiento ventilatorio a expensa de ventilación asistida a través de tubo endotraqueal y presión positiva con válvula mascarilla bomba campos pulmonares hipoventilado izquierdo, no se integra síndrome pleuropulmonar, ruidos cardiacos de baja intensidad y tono con frecuencia cardiaca 125 X' abdomen blando depresible sin datos de irritación peritoneal, extremidades frías llenado capilar 5 seg., presenta en axila derecha empaquetamiento de herida la cual se observa mínimo tinte rojo, no se aprecia datos de sangrado activo por lo que de momento no se manipula dicho empaquetamiento.



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO  
UNIDAD TORREON

*Paciente en malas condiciones el cual llega a esta Institución con vía aérea asegurada con tubo endotraqueal y ventilación positiva, en estos momentos no se encuentra en existencia ventilador con parámetros pediátricos, se comenta con supervisora para buscar valoración por cirugía general y por urgencias enviar al Hospital Infantil Universitario, ya que nosotros no contamos con lo necesario para atención de pacientes pediátrico crítico. Se comenta con la mama de la gravedad actual del paciente, comentando desconocer la situación del estado de salud.*

*Pronostico malo para la vida y la función con altas posibilidades de complicación y muerte en las próximas horas.*

*Se habla con Jefe de Hospital .*

*ISX: Síndrome de post-reanimación secundario a Shock Hipovolémico grado IV.*

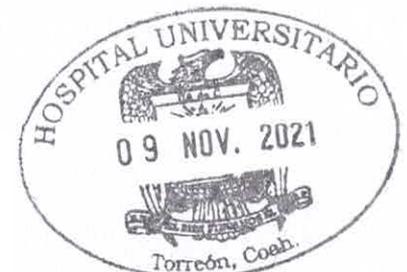
*Plan: IC cirugía, interconsulta urgente.*

*En base a lo anterior se aclara y especifica que sí se le brindó la atención medica al menor el cual requería manejo ventilatorio además de manejo quirúrgico de la herida y como no se contaba con ventilador adecuado para la edad del paciente, se sugiere que sea trasladado a una unidad médica que cuenta con el ventilador necesario para poder brindarle una atención medica integral. Cabe hacer mención que cuando ingresó a esta unidad médica proveniente de la Cruz Roja ya cuenta con diagnostico de shock hipovolémico grado 1V y parada cardiaca de 40 minutos por lo que a su ingreso a esta unidad su estado de salud es sumamente grave y de pronóstico malo para la vida.*

*Anexo al presente tal y como lo solicitan copias fotostáticas debidamente cotejadas con el original de lo que obra en el expediente clínico.*

*Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.*

ATENTAMENTE  
"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"



"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el Covid-19"

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente:** CDHEC/2/2021/541/Q

**Asunto:** Se solicita informe preliminar

**Oficio No.** SV-4491/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 05 de noviembre de 2021.

**Director General de la Clínica 16 del  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.-**

Hago de su conocimiento que por instrucciones del Presidente de este Organismo, se ha iniciado una investigación de oficio con motivo de la nota periodística que se publicó el día 03 de noviembre de 2021, en la página electrónica de Laguna Telediario, que se tituló: "*Bebé muere de un infarto al no ser atendido en Torreón; jugaba y se lastimó la axila con un espejo*", lo anterior, motivo de las manifestaciones de la madre de nombre madre de

Ahora bien, en virtud de que pudieran existir violaciones a los derechos humanos, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción III, 101 y 112, fracción I de la Ley de este Organismo, le solicito atentamente que, dentro del término de **05 (cinco) días naturales**, que se contarán a partir del día siguiente al en que se le haga de su conocimiento el presente oficio, **se sirva rendir un informe en relación a los hechos acontecidos relacionados con la nota periodística y en que consistió la atención médica que en su caso se le haya brindado al menor.**

Se le informa que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

- Se adjunta nota periodística.

**Atentamente**  
**"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION COAHUILA  
Hospital General de Zona con MF No 16  
DIRECCION



Of N°

Torreón, Coahuila, a 06 de Noviembre del 2021

En respuesta al oficio

Antecedente: En relación a los hechos ocurrido el día 2 de Noviembre del 2021 a las 20:00 de la noche en nota periodística publicada el día de hoy 3 de Noviembre de 2021 en donde narra menor que sufrió una herida en la axila y en algunos hospitales no pudieron atenderlo por falta de equipo y en otros les llegaron a pedir hasta 75 mil pesos, la madre del niño conto que su hijo sufrió un accidente y se trasladó a diferentes instituciones hasta llegar al Hospital HGZ UMF 16. Sin embargo, cuando se dieron cuenta que el menor no contaba con seguro, les negaron la atención. La madre conto que le dijeron que, si no contaba con 75 mil pesos, no podían atenderlo en ese lugar. Agrego que el paramédico de la cruz roja intento negociar con la gente del seguro para que lo atendieran, sin embargo le negaron la ayuda, reiterando que se llevaran al niño a otro lugar porque si fallecía en la clínica, el IMSS no se haría responsable.

Descripción cronológica: En información proporcionada por la

de Coordinación Médico de turno vespertino, durante la guardia vespertina aproximadamente a las 20:07 hrs me notifica vía telefónica el dr carrillo pediatra medico adscrito al área de urgencias pediatría del arribo de paciente proveniente de la cruz roja. ingresando al area de pediatría menor de 2 años 7 meses de edad de nombre con intubación orotraqueal y ambuceado por medico de traslado, se encuentra con catéter central izquierdo, empaquetamiento en el área axilar derecha asi como termino de trasfusión de paquete globular. se interroga a medico de traslado el arribo del paciente comentando que fue llevado a otros nosocomios refiriendo acudir al hospital universitario posterior al hospital infantil universitario y al hospital general de Torreón sin ser aceptado.

se obtiene resumen médico del paciente en donde se expresa , que ingreso a la unidad de la cruz roja mexicana de Torreón Coahuila en siguientes condiciones : pálido con respiraciones agónicas con frecuencia cardiaca 80 latidos por minuto sin estímulos verbales o dolorosos presentado paro cardiaco iniciando maniobras de resucitación durante un lapso de 40 minutos con imposibilidad de canalizarlo y colocando catéter central yugular izquierdo administrando soluciones cristalinas y hemoderivado 1 paquete globular además del uso de bicarbonato de sodio , durante la reanimación se administraron dosis de epinefrina en cuatro ocasiones siendo dos por tubo endotraqueal y dos por vía central , se intubo al primer intento tubo 4.5, retorno de la circulación espontanea con frecuencia cardiaca 200 latidos por minuto y se queda con ventilación mecánica asistida .en resumen describen lesión axilar derecha con perdida hemática persistente sin lograr localizar sitio de lesión vascular y se empaqueta expresan amerita reparación quirúrgica .con dx síndrome posparada cardiaca / choque hipovolémico grado 4/ herida axilar derecha con lesión vascular . la nota de envió tiene hora 17:30 hrs.

se comenta con medico de traslado /familiar madre del menor que el paciente requiere tratamiento quirúrgico vascular para reparación de la herida y la unidad hg16 no cuenta

GBC

Bivd Revolución No. 2450 ote, Colonia Torreón Jardín C.P 27200, Torreón, Coahuila. Tel. 871 729 0800, Ext. 41726 e-mail cesar.rodriguezca@imss.gob.mx



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION COAHUILA  
Hospital General de Zona con MF No 16  
DIRECCION



con el medico especialista vascular, pero que se realizaran las gestiones necesarias para dar la atención al escolar, además de que sus condiciones de traslado son inadecuadas y que tienen el riesgo de complicación y mortalidad en el mismo, se inicia protocolo de atención para paciente grave por el departamento de Pediatría se solicita radiografía, gasometría arterial y se habla con cirujano Pediatra para que acuda a valoración del menor, durante la explicación comenta el medico de traslado que es aceptado en el hospital infantil universitario y trasladan el paciente a ese nosocomio,

Conclusiones cabe mencionar que la atención a paciente grave nunca fue negada ni hubo una negativa de atención, ya que el paciente se encontraba en condiciones muy graves prácticamente en estado de choque grado IV, secundario a choque hipovolémico por hemorragia masiva derivado de una lesión vascular y que duro mas de 2:30 minutos de traslado hasta la llegada a este nosocomio, que de manera inmediata fue atendido por la coordinación medica en turno y el especialista en pediatría además del grupo multidisciplinario para la atención de este tipo de urgencias.

Medidas preventivas y correctivas.

Se realizaran acciones para fortalecer la atención de las emergencias calificadas de manera oportuna con respuesta inmediata de todos los involucrados para disminuir al máximo el riesgo de mortalidad, además evitar el traslado de pacientes termodinámicamente inestables como medida correctiva.



"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el Covid-19"

**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL**  
**Expediente:**

**Asunto:** Se solicita informe preliminar  
**Oficio No.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 05 de noviembre de 2021.

**Director General del Hospital Infantil de Torreón.**  
**Presente.-**

Hago de su conocimiento que por instrucciones del Presidente de este Organismo, se ha iniciado una investigación de oficio con motivo de la nota periodística que se publicó el día 03 de noviembre de 2021, en la página electrónica de Laguna Telediario, que se tituló: "*Bebé muere de un infarto al no ser atendido en Torreón; jugaba y se lastimó la axila con un espejo*", lo anterior, motivo de las manifestaciones de la madre de nombre

Ahora bien, en virtud de que pudieran existir violaciones a los derechos humanos, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción III, 101 y 112, fracción I de la Ley de este Organismo, le solicito atentamente que, dentro del término de **05 (cinco) días naturales**, que se contarán a partir del día siguiente al en que se le haga de su conocimiento el presente oficio, **se sirva rendir un informe en relación a los hechos acontecidos relacionados con la nota periodística y en que consistió la atención médica que en su caso se le haya brindado al menor.**

Se le informa que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

- Se adjunta nota periodística.

**Atentamente**  
**"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"**

**Segunda Visitadora Regional**



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO

Coahuila a 08 de noviembre del 2021

Segunda Visitadora Regional  
Comisión De Los Derechos Humanos  
Del Estado De Coahuila De Zaragoza

En relación a su oficio No. \_\_\_\_\_, derivado del expediente arriba citado, en el cual solicita se rinde un informe en relación a los hechos acontecidos relacionados con la nota periodística y en que consistió la atención medica que se le permitió brindar al menor l

me permito informarle lo siguiente:

El día 02 de noviembre del presente año a las 19:30 ingreso al Departamento de urgencias el menor de nombre \_\_\_\_\_ años de edad, trasladado por la Cruz Roja. con diagnóstico a decir de ellos, síndrome post parada cardiaca choque hipovolémico grado 4, herida axilar derecha con lesión vascular, a su llegada paciente en camilla de traslado se observa intubación endotraqueal neurológicamente sin respuesta a estímulos pupilas con tendencia a la midriasis con lenta respuesta al estímulo fotomotor, reflejos no valorables (se refiere por medico de traslado administración de media ampula de midazolam) se desconoce la presentación del ampula de midazolam, cardiovascular precordio normodinámico sin agregados, llenado capilar de 4 segundos, pulsos débiles, palidez generalizada de piel y tegumentos se aprecia paquete globular transfundiéndose. Ventilatorio con presencia de tubo orotraqueal de 4.5 cm, fijado en 19cms al labio, a la auscultación hipoaireación en hemitórax izquierdo sin agregados. Gastronutricio, abdomen blando depresible sin datos de irritación peritoneal. Hidrometabólico palidez generalizada de piel y tegumentos. Hematoinfeccioso sangrado activo en región axilar derecho, se decide pase a área de shock trauma con su abordaje y manejo médico, previamente al pase se retira 4 centímetros tubo orotraqueal y se fija en 15cms mejorando patrón respiratorio y con mejor ventilación bilateral. Se comenta con familiares urgencia por valoración de cirugía vascular y el uso de hemoderivados, preparando unidad de shock trauma ingresa la madre informando sobre egreso voluntario y traslado a otro hospital, se informa sobre gravedad de situación y continua con la misma decisión, firmando alta voluntaria y egresa. Como de desprender de lo anterior no se condiciono la atención del menor a ningún tipo de depósito, se le brindo la atención medica que requería en ese momento y con la infraestructura con la que cuenta el Hospital, incluso el médico tratante en este caso el \_\_\_\_\_

le explico a la mama del menor el riesgo elevado del traslado a otra unidad médica, aun asi, la madre insistió en llevárselo a sugerencia del paramédico que los acompañaba a sabiendas de que no era derechohabiente, por lo que en estos momentos y vía informe esta Institución afirma no haber condicionado la atención medica del menor a deposito alguno, lo cual se demuestra con la copia fotostática del expediente clínico que se anexa

Posteriormente a las 20:30 reingresa en camilla de traslado acompañado por 2 paramédicos y 2 médicos y una enfermera, pasando inmediatamente a shock trauma encontrándolo lo siguiente: neurológico sin respuesta a estímulos, pupilas con tendencia a midriasis con lenta respuesta al



estimulo fotomotor, reflejos no valorables, en lo cardiovascular precordio normodinámico, frecuencia cardiaca 136 latidos por minuto, sin fenómenos agregados, tensión arterial media debajo del percentil 5, llenado capilar en 4 segundos, pulsos débiles, palidez generalizada de piel y tegumentos, en lo ventilatorio con presencia de tubo endotraqueal 4.5cms. fijado en 19 se recoloca hasta 15 centímetros, mejorando aireación en hemitórax izquierdo, sin presencia de respiraciones espontaneas. En lo gastro nutricio con abdomen ligeramente distendido blando depresible sin datos de irritación peritoneal, en lo hipermetabólico palidez generalizada de piel y tegumentos, con sangrado activo de región axilar derecha a pesar de vendaje compresivo, se da tratamiento sedante se indica líquidos intravenosos y medicamentos para mantener presión arterial y función cardiaca, se conecta a monitor y ventilador mecánico, nos comunicamos vía telefónica con angiólogo, el Dr. quien acude al llamado en 20 minutos se presenta procediendo a evaluar paciente, da informes de gravedad a familiares enfatizando en preservar la vida antes que la extremidad, en ese momento realiza exploración de área afectada localizando paquete vascular procediendo a hacer hemostasia, el paciente continua en estado grave presentando disminución del ritmo cardiaco a 58 latidos por minuto, presión arterial continua baja iniciando inmediatamente maniobras de resucitación avanzadas ameritando 4 ciclos sin respuesta posteriormente se procede a desfibrilación sin obtener éxito declarando fallecimiento a las 22:36 horas. en todo momento se informa a los familiares de la gravedad y evolución del paciente. Como se desprende de este segundo evento, de inmediato se brindó la atención médica urgente que requería el menor e incluso se contactó con medico externo que sería el idóneo para atender este tipo de casos, que finalmente fue quien resolvió el problema del sangrado. En base a todo lo anterior esta Unidad Médica niega rotundamente haber condicionado la atención del menor a deposito alguno, y como se desprende del expediente que se anexa fue atendido cronológicamente de acuerdo a la gravedad de su cuadro. Es evidente de acuerdo a lo narrado en el expediente clínico que el pronóstico era muy malo para el menor desde su ingreso a Cruz Roja donde manejan como diagnósticos Choque hipovolémico grado 4, y una parada cardiaca de 40 minutos, por lo que las consecuencias de estos dos eventos es decir, el daño sistémico por el choque Hipovolémico y las secuelas del síndrome post reanimación por si solas representan una mortalidad alta en este tipo de pacientes, anexo al presente tal y como lo solicito copia completa del expediente clínico en donde se fundamenta el presente informe.

Atentamente

Subdirector Medico



"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el Covid-19"

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente:**

**Asunto:** Se solicita informe preliminar  
**Oficio No.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 05 de noviembre de 2021.

**Director General de la Cruz Roja, Delegación Torreón**

Hago de su conocimiento que por instrucciones del Presidente de este Organismo, se ha iniciado una investigación de oficio con motivo de la nota periodística que se publicó el día 03 de noviembre de 2021, en la página electrónica de Laguna Telediario, que se tituló: "Bebé muere de un infarto al no ser atendido en Torreón; jugaba y se lastimó la axila con un espejo", lo anterior, motivo de las manifestaciones de la madre de nombre :

Ahora bien, en virtud de que pudieran existir violaciones a los derechos humanos, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción III, 101 y 112, fracción I de la Ley de este Organismo, le solicito atentamente que, dentro del término de **05 (cinco) días naturales**, que se contarán a partir del día siguiente al en que se le haga de su conocimiento el presente oficio, **se sirva rendir un informe en relación a los hechos acontecidos relacionados con la nota periodística y en que consistió la atención médica que en su caso se le haya brindado al menor.**

Se le informa que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

- Se adjunta nota periodística.

Atentamente  
"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional



**DIRECCION  
GENERAL**

DEPENDENCIA :	CRUZ ROJA MEXICANA
MESA :	UNICA
ÁREA DE:	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>
No. DE OFICIO:	S/N

**ASUNTO:-** Se da contestación a oficio de la COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Torreón Coah., a 06 de noviembre de 2021. *001*

**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL.  
CDHEC.  
CIUDAD.**

**ANTECEDENTES:** Expediente:  
Su Oficio número  
corrientes.

Con relación al expediente y al documento citados en antecedentes y dando cumplimiento a los mismos, me permito remitir a Usted el informe de los hechos relacionados con la atención médica que recibió el menor nacido, en este nosocomio, como sigue:

El mencionado menor ingresó al departamento de Urgencias de esta Benemérita Institución CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION TORREON a las 17:40 horas del día 02 de noviembre de 2021 traído por su padre, € por sufrir caída sobre un vidrio la cual le ocasiona una herida cortante y penetrante en región axilar derecha producida por objeto punzocortante.

A su ingreso se le encontró con : Frecuencia Cardíaca de 80 latidos por minuto, Frecuencia Respiratoria de 10 respiraciones por minuto y 35.1 grados centígrados de temperatura.

Se recibe pálido, con respiraciones agónicas, bradicárdico, con llenado capilar de 4 segundos, sin respuesta a estímulos verbales o dolorosos, se hace diagnóstico de Choque Hipovolémico grado IV, durante sus primeros minutos de atención presenta paro cardiorrespiratorio iniciando maniobras de reanimación cardiopulmonar básicas y avanzadas.

Se coloca catéter central en vena yugular izquierda por la imposibilidad de canalizarlo en venas periféricas debido al choque hipovolémico en que se encontraba, se administra carga de 500 ml. de solución Hartmann y se inicia transfusión de concentrado eritrocitario tipo O negativo, posteriormente se administran otros 500 ml de solución Hartmann con 24 unidades de bicarbonato de sodio.

Se logra sacar del paro cardiorrespiratorio y retornar a circulación espontánea tras 40 minutos de maniobras, durante estas maniobras se administraron dos dosis de epinefrina vía tubo endotraqueal y dos dosis del mismo medicamento vía central.

Asimismo, se colocó tubo endotraqueal al primer intento con tubo del 4.5 siendo conectado al ventilador mecánico con un volumen total de 100 Lts/min, PEEP de 5 y frecuencia respiratoria de 30 respiraciones por minuto.

La herida axilar derecha continuaba presentando pérdidas hemáticas por lo que se empaqueta la herida y se decide su traslado para continuar su manejo médico especializado.

Una vez estabilizado, se traslada al menor abordo  
del vehículo ambulancia número 317 de Cruz Roja Mexicana Delegación Torreón a cargo de la y el operador  
Técnico en Urgencias Médicas saliendo de este nosocomio a las **19:06 horas**,  
arribando al Hospital Universitario a la **19:12** horas en donde refirieron no contar con los medios  
para atender el caso. Posteriormente se dirigen al Hospital Infantil Universitario arribando al mismo  
a las **19:41** horas, tampoco consiguiendo que fuera recibido. Acto seguido se dirigen al Hospital  
General de Zona #16 del Instituto Mexicano del Seguro Social llegando a las **20:05** horas sin  
conseguir que fuera recibido el menor. Posteriormente se dirigen nuevamente al Hospital Infantil  
Universitario al cual llegaron a las **20:37** horas siendo recibido el menor a las **20:52** horas.

Sin otro particular por el momento nos ponemos a sus distinguidas órdenes, quedando esta Dirección General abierta para futuras aclaraciones. Lamentando profundamente los hechos sucedidos que conmocionaron a nuestra sociedad lagunera .

Se anexan copias simples de la hoja de atención de urgencias y del resumen clínico realizado por el especialista que trató al paciente.

ATENTAMENTE.  
"SEAMOS TODOS HERMANOS"

CRUZROJA MEXICANA DELEGACION TORREON